
Documentos necesarios para la exportación Legiscomex

Para realizar una exportación legalmente, se debe tener en cuenta una serie de requisitos y pasos que se deben cumplir (Legiscomex, 2023b):

1. Registrarse en la Cámara de Comercio y la DIAN para obtener el Registro Único Tributario (RUT) y el NIT como exportador o productor; este paso se realiza con el fin de diligenciar la resolución de facturación, quedar registrado en el sistema Muisca de la DIAN y poder generar la firma electrónica.
2. Clasificación arancelaria del producto: esta se puede verificar por el sistema Muisca de la DIAN, para conocer algunos requisitos, como los derechos de aduanas, los requisitos para el correcto ingreso de la mercancía al país de destino, los aranceles, los impuestos y los permisos especiales.
3. Estudio de mercado: se debe realizar un estudio de mercado con el fin de determinar a qué sector o sectores de mercado se va a dirigir el producto; para ello, se tienen en cuenta variables como los perfiles de los consumidores, las condiciones de

acceso a los mercados, los canales por donde se distribuirá el producto, entre otros.

4. Envío de cotización, aceptación y establecimiento del medio de pago: para enviar la cotización, se deben tener en cuenta los términos de negociación (Incoterms) para determinar hasta dónde llega la responsabilidad de ambas partes.
5. Remisión de la factura y confirmación de la carta de crédito: la factura debe estar digitada en el idioma del país de origen y el país de destino. Esta debe contener el nombre del exportador, del importador, la descripción de la mercancía, la dirección, el teléfono, entre otros datos.
6. Contratación del transporte y el seguro: dentro del término negociado se encuentra el responsable del seguro; para el caso de Colombia, se ofrecen unas pólizas de seguro de transporte que cubren cuatro riesgos; la pérdida total o parcial de la mercancía, la falta de entrega (hace referencia a los extravíos de mercancía), la avería particular (responde por daños que sufra la mercancía sin haber sido movilizada; por ejemplo, en la carga y descarga) y saqueos.
7. Trámite de requisitos, autorizaciones o permisos ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): para obtener la firma digital, que es diferente a la de la DIAN, hay que inscribirse en la VUCE; una vez obtenida la firma, se debe diligenciar el Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE).
8. Solicitud de expedición del certificado de origen: se debe tener en cuenta que, si con el país al que se va a exportar se tiene un acuerdo comercial, el certificado de origen se debe ceñir a los requisitos de origen negociados dentro de este. Existen dos tipos de certificaciones de origen de las mercancías: una de ellas es la auto-certificación, en la que no interviene la DIAN, y la otra es realizada por la DIAN de forma escrita o electrónica.
9. Presentación de la solicitud de autorización de embarque: esta deberá ser presentada ante la Dirección Seccional de Aduanas (SAE) con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía, como lo indique la DIAN, y se debe suministrar toda la información que se requiera. El responsable de declarar la mercancía debe guardar el documento de la SAE al menos por cinco años.
10. Ingreso de la mercancía a una zona primaria aduanera: la vigencia de la solicitud de autorización de embarque es de un mes, contado a partir de la fecha en que se diligenció; dentro de este lapso, el exportador debe ingresar la mercancía a zona primaria y embarcarla en el lugar de salida. Cuando la mercancía ingresa a zona franca o de embarque, el puerto, el transportador o el usuario le informa a la DIAN sobre la llegada de dicha mercancía. Cuando está en zona franca, se autoriza el embarque o la inspección de los documentos, y se debe tener en cuenta

que la zona primaria aduanera cambiará dependiendo del transporte o vía que se utilice.

- 11.** Embarque de la mercancía: una vez se haya realizado la inspección de los documentos y la mercancía, la DIAN autorizará el embarque de la mercancía. Una vez embarcada la mercancía, se debe enviar a la DIAN el manifiesto de carga.
- 12.** Firma y presentación de la declaración de exportación: se debe presentar ante la DIAN, con las condiciones exigidas por esta.
- 13.** Reintegro del pago de exportación y diligenciamiento de la declaración de cambio: se debe presentar la declaración de cambio, ante un intermediario del mercado, después de seis meses de haber recibido el pago; este pago puede ser consignado a una cuenta de compensación y debe ser informado al Banco de la República.

